



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE

**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA
PUBLICA No 008 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL
MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA Y SADE CONSTRUCCIONES S.A.S**

Siendo las 03:00 p.m. horas, del día tres (03) de Junio de 2026, se reunieron en la Alcaldía del Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira, los señores: **ALBERTO MONTERO MOLINA**, mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.088.490 expedida en Riohacha - La Guajira, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA**, dada su condición de **ALCALDE**, **JAIR JOSE MARTINEZ MEZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.214.213 expedida en Barranquilla - Atlántico, en su condición de actual secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira y designado como Supervisor Contractual, quienes para todos los efectos de este documento se denominarán **EL CONTRATANTE o EL MUNICIPIO**; por la otra parte la señora **MARIA CONCEPCIÓN DELUQUE PARODY**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.028.699 expedida en Maicao - La Guajira, representante legal de la persona jurídica **SADE CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con el Nit No.900.414.578-7 de domicilio Laboral Calle 3 # 3 - 35 Dibulla - La Guajira, Correos Electrónicos: consorciomujeresruralesbarranc@gmail.com y jaimepinto@hotmail.com, quien para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el objeto de terminar y liquidar de Mutuo Acuerdo el Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, de objeto contractual "Adecuación de Terreno para la Construcción del Centro de Acopio (Punto de abastecimiento solidario PAS) en el Corregimiento de Mingueo Municipio de Dibulla", suscrito entre las mencionadas partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Municipio de Dibulla - La Guajira celebró el día quince (15) de diciembre de 2025 el Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, de objeto contractual "Adecuación de Terreno para la Construcción del Centro de Acopio (Punto de abastecimiento solidario PAS) en el Corregimiento de Mingueo Municipio de Dibulla", con la señora María Concepción Deluque Parody, representante legal de la persona jurídica SADE Construcciones S.A.S.

SEGUNDA: Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio al Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, entre los señores José Tomas Bermúdez Narvaes Representante en su condición de anterior secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira actuando como Supervisor Contractual y María Concepción Deluque Parody, representante legal de la persona jurídica SADE Construcciones S.A.S.

TERCERA: Que dentro de las cláusulas del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, se convino la no entrega al Contratista de anticipo, por lo tanto, se acordó el pago del valor contractual mediante Actas Parciales.

Centro Administrativo Municipal Calle 6 N° 3-36 Dibulla, La Guajira
contactenos@dibulla-laguajira.gov.co
www.dibulla-laguajira.gov.co





CUARTA: el día 29 de diciembre del 2025, se suscribió el Acta de Satisfacción y recibo Final del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, entre los señores José Tomas Bermúdez Narvaes en su condición de anterior secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira como Supervisor Contractual y María Concepción Deluque Parody, representante legal de la persona jurídica SADE Construcciones S.A.S, dentro de este documento contractual inicial se dejó constancia por las partes el recibo a satisfacción y cumplimiento del Objeto contractual por parte del Contratista SADE Construcciones S.A.S dentro de la ejecución del Contrato de marras.

QUINTA: Que debido a una revisión posterior al Acta de Satisfacción y recibo Final del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, se suscribió por parte del señor José Tomas Bermúdez Narvaes como secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira y Supervisor Contractual, oficios de fechas 31 de Diciembre de 2025 y 4 de marzo de 2026, donde el funcionario manifestó unas notas aclaratorias al Acta de Satisfacción y recibo Final argumentando que se debía descontar la suma de \$81.423.418,57 al pago total previamente autorizado por el supervisor Bermúdez Narvaes.

Los argumentos esbozados por el señor José Tomas Bermúdez Narvaes para la fecha secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira y Supervisor Contractual para solicitar el no pago de los \$81.423.418,57 al Contratista de Obra SADE Construcciones S.A.S. Representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody son los siguientes:

1. Sustitución del Cerramiento en tela verde con malla electrosoldada (ítem 1.1) por un cerramiento de menor especificación técnica ejecutado en 94 metros en lugar de 160,56 metros contratados.
2. Cambio de método de demolición de manual a mecánico.
3. Incorporación de obras no previstas.
4. Ajustes en el volumen real de material sobrante retirado.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo al trámite contractual el señor José Tomas Bermúdez Narvaes dada su condición para la fecha de secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira y Supervisor Contractual, remitió oficios dirigidos al Contratista de Obra SADE Construcciones S.A.S. Representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody convocándolo a la suscripción de una nueva Acta de Satisfacción y recibo Final ya por fuera del término contractual y luego la convoco a la firma de la Liquidación Unilateral del Contrato, citaciones que no fueron atendidas por parte del Contratista de Obra SADE Construcciones S.A.S.

SEPTIMO: Que teniendo en cuenta la renuncia presentada por el señor José Tomas Bermúdez Narvaes al cargo de secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira, renuncia que fue aceptada por el despacho del alcalde

2/10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE

Municipal, lamentablemente no se pudo concluir el trámite de pago final del Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, de objeto contractual "Adecuación de Terreno para la Construcción del Centro de Acopio (Punto de abastecimiento solidario PAS) en el Corregimiento de Mingueo Municipio de Dibulla", esto debido a las dudas de tipo técnicas y legales esbozadas anteriormente.

OCTAVO: Que ante el recién nombramiento del señor Jair José Martínez Meza identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.214.213 expedida en Barranquilla - Atlántico, como secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira, revisados los oficios de fechas 31 de diciembre de 2025 y 4 de marzo de 2026 de notas aclaratorias al Acta de Satisfacción y recibo Final argumentando que se debía descontar la suma de \$81.423.418,57 del pago total del Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025 previamente autorizado por el supervisor Bermúdez Narvaes.

En aras de preservar el recurso público del Municipio y como acción preventiva, el Despacho del alcalde Municipal remitió comunicación con destino al señor Jair José Martínez Meza como secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira para que remitiera a la mayor brevedad posible un informe técnico, administrativo y financiero donde se evaluara las situaciones expuestas por el saliente Secretario señor José Tomas Bermúdez Narvaes con respecto a la ejecución del Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025.

NOVENO: Que este informe técnico, administrativo y financiero fue recibido por el Despacho del alcalde y como conclusiones del mismo podemos resumir las siguientes:

1. la incorporación de ítems no previstos y la diferencia resultante entre el presupuesto inicial y el valor reflejado en el acta aclaratoria no obedecen a situaciones de sobrecostos, adiciones presupuestales injustificadas o incremento irregular del valor contractual. Por el contrario, dichas variaciones corresponden al proceso de revisión y depuración técnica realizado sobre las actividades realmente ejecutadas y soportadas documentalmente dentro del expediente contractual, en donde se evidenció que algunos ítems inicialmente proyectados no fueron ejecutados en las condiciones inicialmente previstas, generándose así la necesidad de reconocer técnicamente actividades no contempladas inicialmente, pero relacionadas con la ejecución real del proyecto.
2. Se observa que el valor total resultante del análisis contenido en el acta aclaratoria continúa siendo inferior al valor total contratado, situación que permite concluir que no existió afectación económica adicional sobre los recursos públicos comprometidos dentro del Contrato de Obra Pública No. 008 de 2025. En consecuencia, el ajuste realizado mediante el acta final aclaratoria corresponde a un ejercicio de organización, aclaración y validación técnica del presupuesto ejecutado, soportado en la revisión documental y técnica adelantada por la administración anterior y actualmente verificada dentro



del proceso de empalme por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla.

3. Como resultado de la revisión técnico-financiera, se determinó que el valor total ejecutado y que debe reconocerse por la ejecución del reconocido dentro del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$117.447.190)**, valor que incluye costos directos de obra, A.I.U. y Plan de Manejo de Tráfico (PMT) si se hace el contraste frente al valor contractual inicial de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (\$198.870.608,50)**, efectuada la operación matemática existe un saldo a favor del Municipio de Dibulla por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$81.423.419)**, respecto al valor inicialmente contratado

DECIMO: Que partiendo de las conclusiones del informe técnico, administrativo y financiero presentado por el señor Jair José Martínez Meza como actual secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla- La Guajira, no queda otro camino a este despacho que aceptar los planteamientos efectuados por el nuevo supervisor contractual, en consecuencia se indica que el valor a pagar al Contratista de Obra SADE Construcciones S.A.S. Representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody dentro de la presente Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo es la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$117.447.190)**, que efectuada la resta al valor inicial del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, se indica que actualmente existe un saldo a favor del Municipio de Dibulla - La Guajira por un valor de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$81.423.419)**, cifra que no debe ser cancelada por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que, en consecuencia, de lo manifestado, el Contrato en cuestión se da por terminado y se liquida como sigue:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

# y fecha del Contrato	Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025
Objeto	"Adecuación de Terreno para la Construcción del Centro de Acopio (Punto de abastecimiento solidario PAS) en el Corregimiento de Mingueo Municipio de Dibulla."
Plazo Inicial	Un mes o hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025
prorroga	N/A
Valor Inicial	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS (\$198.870.608,50)
Valor Final	CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$117.447.190)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE

2. AJUSTES

Revisada la ejecución del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, No se realizaron ajustes contractuales.

2.1 Adiciones

No se realizaron adicionales en Recursos dentro de la ejecución Contractual.

3. REVISIONES

3.1. PAGO DE TRIBUTOS

Se deja constancia que, al Contratista María Concepción Deluque Parody, representante legal de la persona jurídica SADE Construcciones S.A.S, ejecutor del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, el Municipio de Dibulla - La Guajira no ha efectuado pago alguno por la ejecución del Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, por lo tanto una vez la Secretaria de Hacienda del Municipio de Dibulla previo el trámite de pago cancele el valor de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa Pesos (\$117.447.190) al Contratista, esta sectorial debe efectuar los descuentos de estampillas municipales Tasas y Contribuciones en los porcentajes de la tarifa aplicada para cada una de ellas dentro del pago final al Contratista de Obra, por lo tanto, se deben anexar a esta Liquidación los comprobantes de egreso y deducciones realizadas al Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025.

3.2. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Se Certifico y se verifico por parte del señor Jair José Martínez Meza como actual secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira y supervisor contractual, el cumplimiento por parte del Contratista SADE Construcciones S.A.S Representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody, de todas sus obligaciones para con el sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales dentro de la ejecución del Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, de objeto contractual "Adecuación de Terreno para la Construcción del Centro de Acopio (Punto de abastecimiento solidario PAS) en el Corregimiento de Mingueo Municipio de Dibulla", esta verificación se evidencia con la suscripción del informe técnico, administrativo y financiero por el presentado

3.3. EJECUCIÓN TÉCNICA

Existe certeza de la ejecución del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, por valor de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa pesos (\$117.447.190), lo que está totalmente demostrado con la con la suscripción del informe técnico, administrativo y financiero por el presentado por el actual secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira, se deja constancia del cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud del valor reconocido por la entidad territorial.

5/10



3.4. EJECUCIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la cláusula de Forma de Pago del Contrato de Obra Pública No. 271 del 11 de diciembre de 2024, según el cuadro adjunto los reconocimientos efectuados al Contratista en razón a la Ejecución del Contrato son los siguientes:

VALOR INICIAL Y EJECUTADO DEL CONTRATO:	\$198.870.608,50
VALOR GIRADO DE ANTICIPO	\$ 0,00
VALOR RECONOCIDO POR LA EJEUCIÓN	\$117.447.190
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 81.423.419
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$117.447.190

3.4.1. Soporte Presupuestal

Para atender el pago del valor del contrato se emitió el siguiente documento presupuestal:

CDP No.	0000000638	FECHA	04-11-2025	VALOR	\$ 200.000.000
RP No.	0000001081	FECHA	16-12-2025	VALOR	198.870.608,50

4. RECONOCIMIENTOS

La obra a la fecha de la suscripción de la presente acta de liquidación, de acuerdo a lo argumentado dentro del informe técnico, administrativo y financiero presentado por el actual secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira, el Municipio de Dibulla - La Guajira reconoce que adeuda el pago total al Contratista de Obra SADE Construcciones S.A.S. Representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody, la suma de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa pesos (\$117.447.190), se deja constancia en este punto que se debe efectuar el descuento de las estampillas municipales Tasas y Contribuciones en los porcentajes de la tarifa aplicada por el Estatuto Tributario Municipal dentro del pago final

Ante la suscripción de la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo y dejando constancia la aprobación del pago por parte del Supervisor Contractual, el Municipio de Dibulla - La Guajira como entidad contratante reconoce adeudarle al contratista de Obra SADE Construcciones S.A.S. Representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody la suma de (\$117.447.190), los cuales serán cancelados una vez sea firmada la presente acta de liquidación Contractual por todos los intervinientes y se surta el procedimiento interno de pago de la entidad contratante.

El Municipio de Dibulla - La Guajira se declarará a **PAZ Y SALVO** con el Contratista SADE Construcciones S.A.S., una vez cancele la suma hoy cobrada de \$117.447.190 al Contratista de Obra, de conformidad con la Clausula 1 Parágrafo primero del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, relativo a la Forma de Pago. Se entenderá que tal paz y salvo se configura adjuntando el comprobante de egreso respectivos a la presente Acta de Liquidación.

[Handwritten signature]



5. GARANTIAS

ESTADO ACTUAL DE GARANTIAS			
CONCEPTO	VIGENCIAS		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del Contrato	15/12/2025	30/04/2026	\$19.807.080,80
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	15/12/2025	30/04/2026	\$99.453.304,50
Pago de salarios, prestaciones sociales	15/12/2025	30/04/2026	\$9.387.060,80
Calidad del servicio	15/12/2025	30/04/2026	\$752.587.017,87

6. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES

Se evidencia dentro de la carpeta contractual la existencia de divergencias entre contratista y contratante, pero antes estos desacuerdos no hubo lugar a la celebración de acuerdos, conciliaciones y transacciones para ponerles fin.

7. SANCIONES O MULTAS

No se evidencia dentro de la carpeta contractual la existencia de Sanciones, Multas o inicio de Proceso Sancionatorio Contractual en contra del contratista de Obra SADE Construcciones S.A.S. identificado con el Nit No.900.414.578-7, Representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody.

8. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en cuanto a los términos y plazos de la Liquidación Contractual, se deja constancia que el Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, de objeto contractual "Adecuación de Terreno para la Construcción del Centro de Acopio (Punto de abastecimiento solidario PAS) en el Corregimiento de Mingueo Municipio de Dibulla", se encuentra dentro de los términos contractuales para su Liquidación por Mutuo Acuerdo.

9. DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO

En virtud de la terminación, recibo a satisfacción de los valores ejecutados conforme a la verificación realizada dentro del informe técnico, administrativo y financiero presentado por el señor Jair José Martínez Meza como actual secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira, una vez se cancele al contratista de Obra SADE Construcciones S.A.S. Representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody la suma de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa pesos (\$117.447.190), se firme la presente acta de liquidación Contractual por todos los intervinientes y se adjunte el comprobante de egreso a esta liquidación, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del cumplimiento por parte del Contratista en virtud del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, suscrito por el Municipio de Dibulla - La Guajira con la señora María Concepción Deluque Parody



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE

identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.028.699 expedida en Maicao - La Guajira en su condición de actual representante legal del Contratista SADE Construcciones S.A.S

En razón a lo anterior las partes acuerdan:

1. Una vez cancele el Municipio de Dibulla - La Guajira la suma de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa pesos (\$117.447.190), al Contratista SADE Construcciones S.A.S representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody, se haga efectivo los descuentos de estampillas municipales Tasas y Contribuciones en los porcentajes de la tarifa por parte de la secretaria de Hacienda Municipal a este valor, se ordena Liquidar bilateralmente y de común acuerdo el Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, de objeto contractual "Adecuación de Terreno para la Construcción del Centro de Acopio (Punto de abastecimiento solidario PAS) en el Corregimiento de Mingueo Municipio de Dibulla".
2. Pagar a favor del Contratista SADE Construcciones S.A.S representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody la suma de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa pesos (\$117.447.190), por concepto de ACTA FINAL DE OBRA, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes, se presente la documentación para pago por parte del "Contratista" y este reciba el anterior valor, la señora María Concepción Deluque Parody identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.028.699 expedida en Maicao - La Guajira en su condición de actual representante legal del Contratista SADE Construcciones S.A.S, expresa su conformidad con el valor recibido, de este modo las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** la una con la otra en relación con los valores entregados por el Municipio, por lo tanto, el Contratista liberara al Municipio de Dibulla - La Guajira de cualquier reclamación por este concepto posterior a la suscripción de la presente liquidación y posterior pago.
3. Las partes dieron estricto cumplimiento a las obligaciones reconocidas por el Municipio de Dibulla - La Guajira, dentro de la ejecución del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, el Contratista SADE Construcciones S.A.S representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody, físicamente realizo la ejecución reconocida dentro de la presente Acta de Liquidación Contractual, por lo tanto las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento
4. El representante legal del Contratista SADE Construcciones S.A.S identificado con el NIT: No.900.414.578-7, señora María Concepción Deluque Parody identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.028.699 expedida en Maicao - La Guajira, al suscribir la presente acta de Liquidación por mutuo acuerdo manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, de objeto contractual "Adecuación de Terreno para la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE

Construcción del Centro de Acopio (Punto de abastecimiento solidario PAS) en el Corregimiento de Mingueo Municipio de Dibulla", no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales y manifiesta que en caso de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Contrato en su calidad de Contratista librerá al Municipio de Dibulla - La Guajira de cualquier responsabilidad.

5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El Contratista SADE Construcciones S.A.S representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody, manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, en tal virtud, el Supervisor de Obra verificó y certifico el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales por parte del Contratista.
6. Se acuerda que el valor definitivo del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, de acuerdo con el total de cantidades ejecutadas es de Ciento Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa pesos (\$117.447.190) Moneda Legal Colombiana, de conformidad con el acta de cantidades anexa a la presente acta, cifra a la cual se deben efectuar los descuentos de estampillas municipales Tasas y Contribuciones en los porcentajes de la tarifa por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.
7. Se declara por las partes que existe un saldo a favor del Municipio de Dibulla - La Guajira por valor de Ochenta y Un Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Diecinueve pesos (\$81.423.419), los cuales deben ser descontados del valor final del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025.
8. NO EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDAD. La presente acta de liquidación del Contrato Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, no releva al Contratista SADE Construcciones S.A.S representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody, de las acciones civiles y penales por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.
9. Las partes aceptan irrevocablemente que la presente liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE

10. SOPORTES CONTRACTUALES

Los soportes de la presente acta de liquidación, se encuentran contenidos en las carpetas en donde se albergan los documentos generados por el proceso de selección de contratista, la celebración del contrato, y su ejecución hasta su satisfactorio cumplimiento y terminación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP.

11. SALVEDADES

Teniendo en cuenta que LAS PARTES Intervinientes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, el contratista SADE Construcciones S.A.S representado legalmente por la señora María Concepción Deluque Parody identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.028.699 expedida en Maicao - La Guajira, manifiesta que renuncia a toda acción o reclamación posterior sea extrajudicial o judicial derivada o que tenga relación con el Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, al igual se abstienen de hacer salvedades a la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025, de objeto contractual "Adecuación de Terreno para la Construcción del Centro de Acopio (Punto de abastecimiento solidario PAS) en el Corregimiento de Mingueo Municipio de Dibulla".

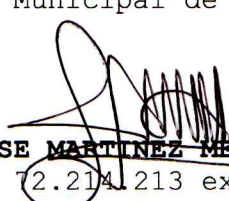
Por encontrarse conformes con todo su texto, la presente acta se entiende perfeccionada con su suscripción, la cual se imprime en Dos (2) ejemplares de igual tenor, con destino al archivo de las partes.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Dibulla - La Guajira al tercer día (03) del mes junio de 2026,

Por EL CONTRATANTE:


ALBERTO MONTERO MOLINA.

C.C No. 84.088.490 expedida en Riohacha - La Guajira
Alcalde Municipal de Dibulla - La Guajira


JAIR JOSE MARTINEZ MEZA.

C.C No. 72.214.213 expedida en Barranquilla - Atlántico
Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Dibulla - La Guajira del Municipio de Dibulla - La Guajira.

Por EL CONTRATISTA:


MARIA CONCEPCIÓN DELUQUE PARODY

C.C No. 27.028.699 expedida en Maicao - La Guajira.
Representante legal SADE Construcciones S.A.S
Contratista del Contrato de Obra Pública No 008 del 15 de diciembre de 2025.